



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Cesación de Efectos civiles de Matrimonio
Católico - Digital
No.110013110023-2020-00437-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

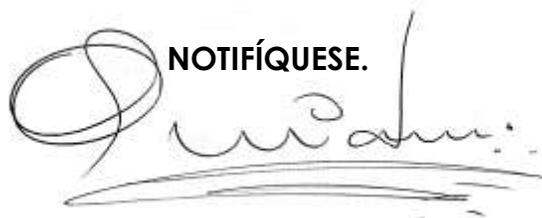
Subsanado en debida forma y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada a través de apoderado por la señora **SANDRA MILENA GONZÁLEZ POLANCO** contra **WEYMAR DE JESÚS GÓMEZ MARÍN**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese a la señora Defensora de familia adscrita al Juzgado para lo de su cargo.

Se tiene y se reconoce a la abogada **YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 26 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria